



Providencias Judiciales

JUZGADOS DE LO SOCIAL

TOLEDO

NÚMERO 2

EDICTO

Doña María del Carmen Martín García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Toledo. Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 2099/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Roberto Ancos de Blas, contra la empresa Grupo de Empresas Rubicar compuesto de las empresas, Rubicar Tours, S.A., Andalbus, S.A. y Talleres Servibus, S.L., contra la U.T.E. Autobuses de Toledo compuesta por las empresas Autobuses Vilar, S.L., Talavera Travel, S.L., Viajes El Zamorano, S.L., Autobuses Urbanos de Talavera, S.L. y Rubicar Tours, S.L. y contra el Administrador Concursal Antonio Esteban de la Morena, sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, que se adjunta:

Diligencia de ordenación de la Secretaria Judicial doña María del Carmen Martín García

En Toledo a 15 de diciembre de 2014.

Se ha presentado escrito por el letrado Javier Fernandez Ajenjo en nombre y representación del demandante Roberto Ancos de Blas en fecha 9 de diciembre de 2014, solicitando ampliación de la demanda.

Visto el contenido del mismo, acuerdo tener por ampliada la demanda contra el Administrador Concursal Antonio Esteban de la Morena de la empresa demandada Rubicar Tours, S.A. y contra la U.T.E. Autobuses de Toledo compuesta por las empresas Autobuses Vilar, S.L., Talavera Travel, S.L., Viajes El Zamorano, S.L., Autobuses Urbanos de Talavera, S.L. y Rubicar Tours, S.L., y en su consecuencia, cítese a las partes, para la celebración de los actos de conciliación y/o juicio, señalándose para los mismos la audiencia del día 10 de marzo de 2015, a las 11:45 horas, para la celebración de la conciliación y en caso de no avenencia el mismo día a las 11:50 horas para la celebración del juicio, en la Sala de Vistas de este órgano judicial, sito en Marqués de Mendigorria, sin número.

Hágase entrega a la demandada el Administrador Concursal Antonio Esteban de la Morena de la empresa demandada Rubicar Tours, S.A. y contra la U.T.E. Autobuses de Toledo compuesta por las empresas Autobuses Vilar, S.L., Talavera Travel, S.L., Viajes El Zamorano, S.L., Autobuses Urbanos de Talavera, S.L. y Rubicar Tours, S.L., contra los que se ha ampliado la demanda, de copia de la demanda presentada y del resto de documentos, advirtiéndoles lo dispuesto en los artículos 82.2 y 83 de la LJS.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que en aplicación del mandato contenido en el artículo 53.2 de la LJS, en el primer escrito o comparecencia ante el órgano judicial, las partes o interesados, y en su caso los profesionales designados, señalarán un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación. El domicilio y los datos de localización facilitados con tal fin, surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no sean facilitados otros datos alternativos, siendo carga procesal de las partes y de sus representantes mantenerlos actualizados. Asimismo deberán comunicar los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares, siempre que estos últimos estén siendo utilizados como instrumentos de comunicación con el Tribunal.

Modo de impugnación: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.–La Secretaria Judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Grupo de Empresas Rubicar compuesto de las empresas, Rubicar Tours, S.A., Andalbus, S.A. y Talleres Servibus, S.L., contra la U.T.E. Autobuses de Toledo compuesta por las empresas Autobuses Vilar, S.L., Talavera Travel, S.L., Viajes El Zamorano, S.L., Autobuses Urbanos de Talavera, S.L. y Rubicar Tours, S.L. y contra el Administrador Concursal Antonio Esteban de la Morena, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Toledo a 13 de enero de 2015.–La Secretaria Judicial, María del Carmen Martín García.

N.º I.-875